

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0361-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta Nº 565-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Oficio Nº 106-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley Nº 30220 en su artículo 29º, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, en su Artículo 1º prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 308-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Empresa modifica los miembros integrantes del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de la siguiente manera:









## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 0361-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de setiembre de 2022

-2-

N°	Comité de Calidad y Acreditación de la EPAE	
	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Lic. Adm. John Peter Aguirre Landa	Presidente
2	Dr. Lic. Adm. Joaquín Machaca Rejas	Miembro
3	Mgtr. Lic. Adm. Henrry Wilfredo Agreda Cerna	Miembro
4	Mgtr. Lic. Adm. Edwin Mescco Cáceres	Miembro
5	Mgtr. Lic. Adm. Sandy Guillén Cuba	Miembro
6	Mgtr. Lic. Adm. Grecia Valverde Mamani	Miembro
7	Mgtr. CPC, Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Personal Administrativo EPAE
8	Katy Leslie Llatas Vivanco	Representante Quinto Superior EPAE
9	Wilmar Quispe Ccollcca	Representante del Centro Federado EPAE



Que, mediante Carta № 565-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución N° 308-2022-CO-UNAJMA-FCE, que modifica los miembros integrantes del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; para su ratificación en sesión de Comisión Organizadora:

Que, mediante Oficio Nº 106-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, los actuados de la Resolución Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE, para su ratificación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por UNANIMIDAD APROBÓ ratificar la Resolución Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de setiembre de 2022; que modifica los miembros integrantes del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas:

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de setiembre de 2022; que modifica los miembros integrantes del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Administración de Empresas y Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

E MARIA ARGUEDAS Dr. Ruggerths Neil Della Cruz Marcos RESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

W NACIONAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de setiembre de 2022

**VISTO:** La Carta N° 188-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 07 de setiembre de 2022, con registro N° 1091 de fecha 07 de setiembre de 2022, Carta N° 189-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de setiembre de 2022, con registro N° 1108, Memorándum N° 427-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 12 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional José María Arguedas, atendiendo a sus objetivos institucionales mencionamos en su misión y visión, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanista, científica y tecnológica, y adopta el concepto de educación como derecho fundamental;

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), con la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas presten un servicio de calidad, la misma que fue reorganizada por la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley Universitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, de fecha 25 de setiembre de 2015, se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, donde se establece que uno de los pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad es la "Acreditación para la Mejora Continua";

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 035-2017-SUNEDU/CD, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 21 de marzo de 2016, se oficializa el acuerdo N° 015-2016-CDAH, el mismo que aprueba el documento técnico normativo denominado: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH, aprobó modificar la Resolución citada en el párrafo anterior, y establece que los procedimientos iniciados anteriormente, se adecuarán a la nueva disposición;

Que, el SINEACE define la autoevaluación, como un proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad desarrollada por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, mediante Resolución N° 112-2020-UNAJMA-FCE de fecha 20 de noviembre de 2020, aprueba los lineamientos de gestión de la Facultad de Ciencias de la Empresa, considerando como primer pilar fundamental en la gestión académica: La autoevaluación y acreditación;



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de setiembre de 2022

Que, mediante Resolución Nº 019-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de enero de 2021, modifica los miembros integrantes del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, conformada por los profesionales siguientes:

N°	Comité de Calidad y Acreditación de la EPAE	
IN	Nombres y Apellidos	Cargo
1.	MACHACA REJAS, Joaquín	Presidente
2.	AGREDA CERNA, Henrry Wilfredo	Integrante
3.	AGUIRRE LANDA, John Peter	Integrante
4.	RAMÍREZ CAJAMARCA, Juan Cielo	Integrante
5.	MESCCO CÁCERES, Edwin	Integrante

Que, a través de la carta N° 188-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPA/Dir, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la aprobación de la Comisión de Calidad y Acreditación, de la EPAE; y mediante Carta N° 189-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de setiembre de 2022, con registro N° 1108, solicita modificar el término de "comisión" a "Comité de calidad y acreditación de la EPAE";

Que, con Memorando N° 427-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 12 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** los miembros integrantes del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, conformada de la siguiente manera:

Nº	Comité de Calidad y Acreditación de la EPAE	
	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Lic. Adm. John Peter Aguirre Landa	Presidente
2	Dr. Lic. Adm. Joaquín Machaca Rejas	Miembro
3	Mgtr. Lic. Adm. Henrry Wilfredo Agreda Cerna	Miembro
4	Mgtr. Lic. Adm. Edwin Mescco Cáceres	Miembro
5	Mgtr. Lic. Adm. Sandy Guillén Cuba	Miembro
6	Mgtr. Lic. Adm. Grecia Valverde Mamani	Miembro
7	Mgtr. CPC. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Personal Administrativo EPAE
8	Katy Leslie Llatas Vivanco	Representante Quinto Superior EPAE
9	Wilmar Quispe Ccollcca	Representante del Centro Federado EPAE

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN en sesión de comisión organizadora.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN Nº 308-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de setiembre de 2022

Julio César Machaca Mamani SECRET RIO ACADENICO

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE GIÊNCIAS, DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS

Página 3 de 3